

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Cultura y Turismo**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 27.196**, autoría de la Diputada María Elena ROMERO, por el cual se declara Patrimonio Histórico Cultural “El Templete”, ubicado en la Comuna de San Víctor, Distrito Manantiales, Departamento San José de Feliciano y el Sepulcro de Lázaro Blanco; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º.- Decláranse Patrimonio Histórico Cultural el templete y demás instalaciones erigidos en el sitio donde murió Lázaro Blanco, ubicado en la Comuna de San Víctor, Distrito Manantiales, Departamento San José de Feliciano y el sepulcro del mismo, ubicado en el cementerio municipal de la ciudad de San José de Feliciano.

ARTÍCULO 2º.- Los sitios a los que refiere el artículo 1º serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte las instalaciones que se declaran Patrimonio Histórico Cultural por esta ley deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, de la entidad que la sustituya. Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

PARANÁ, Sala de Sesiones, 07 de agosto de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – STREITEMBERGER – RASTELLI

SARUBI – ARANDA – TODONI – DAMASCO